

Madrid, 27 de marzo de 2026

Proceso de solicitud de becas para el curso 2026-2027 para los Centros de Alto Rendimiento de León, Madrid y Sant Cugat

Mediante la presente convocatoria, la RFEA anticipa los procesos para elaborar la lista de los atletas que se propondrán al Consejo Superior de Deportes (CSD) para el próximo curso 2026-2027. Dicha propuesta se elaborará considerando prioritariamente los criterios de rendimiento y de potencial deportivo, con el fin de facilitar la gestión de los trámites necesarios para el ingreso en el Centro de Alto Rendimiento (CAR), la tramitación de las matrículas académicas y el alojamiento.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

El CSD, convoca, regula y adjudica anualmente las becas para sus Centros de Alto Rendimiento deportivo.

El objeto de las presentes bases es regular la propuesta de candidatos que establece la RFEA al CSD en la convocatoria de becas para los CAR durante el curso 2026-2027.

Las becas en los CAR tienen por objeto facilitar las condiciones ideales de preparación para el desarrollo y la mejora del rendimiento deportivo de los atletas de máximo interés federativo para alcanzar los mejores resultados con el Equipo Nacional en los campeonatos internacionales de referencia (Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa y Juegos Olímpicos):

- a) Facilitando un lugar de residencia en el propio CAR o residencia asociada.
- b) Proporcionando las instalaciones y equipamiento necesario para la preparación.
- c) Proporcionando servicios de apoyo, seguimiento y asesoramiento de servicios profesionales (servicios biomédicos, psicológicos, nutricionista, etc.) y académicos.
- d) Generando una cultura de alto rendimiento, entrenamiento y convivencia entre atletas.

2. Tipo de becas y ámbito temporal

2.1 Tipos de becas

- Internas: Residencia, manutención y servicios asociados.
- Externas o Mixtas: Manutención y/o servicios asociados.

Las condiciones particulares y normas específicas de cada CAR se establecen en el punto 11 de esta normativa.

2.2 Ámbito temporal

El ámbito temporal de estas becas corresponde al siguiente periodo: **desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de julio de 2027.**

Los atletas beneficiados tienen un periodo de prueba hasta el 5 de diciembre de 2026.

El Director Deportivo de la RFEA podrá solicitar la revocación de la beca concedida por el CSD, si el atleta incumple las normas recogidas en el punto 7 de este documento, o no se adapta a las normas de convivencia reglamentaria, por motivos deportivos, académicos o disciplinarios.

3. Requisitos y criterios de adjudicación

3.1 Criterios de elegibilidad

- a. Cumplir con la normativa de criterios de elegibilidad aprobados por la Junta de Gobierno de la RFEA para competir, si es el caso, con el Equipo Nacional, según figura en la circular número 194/2017.
- b. Todos los atletas que soliciten la beca (candidatos) deberán estar en posesión de la licencia RFEA de atleta en vigor, y adquirir el compromiso de renovar dicha licencia para la temporada 2026.
- c. Mostrar el comportamiento, respeto y compromiso esperado de un atleta miembro de la RFEA acorde con lo que se establezca en los códigos éticos y de conducta aprobados por la Junta de Gobierno (Circulares 270/2018 y 171/2021) aceptando expresamente las sanciones disciplinarias o sociales consecuencia de la infracción de estos códigos éticos y de conducta.
- d. Sólo se admitirán solicitudes de atletas de categoría Sub-18 o superiores.
- e. Los candidatos no podrán hallarse condenados o procesados penalmente por delitos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte, contra la salud pública y el dopaje, de acoso, abusos sexuales o violencia en el deporte.
- f. Los candidatos no podrán tener antecedentes disciplinarios, ni hallarse inmersos en procedimiento disciplinario deportivo por presunta infracción muy grave, o grave, de las normas generales deportivas, a las reglas del juego o competición, o por infracción de las normas de protección de la salud y lucha contra el dopaje en el deporte, ni por conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.
- g. Los candidatos seleccionados para ser propuestos para la concesión de la beca deberán aceptar el pleno cumplimiento de las Políticas y Procedimientos de Salvaguarda y Protección de la RFEA, y suscribir los compromisos de su cumplimiento, y realizar el curso de Salvaguarda y Protección de WA.

3.2 Criterios de Rendimiento Deportivo

Criterios de Rendimiento aplicados para atletas del grupo de prioridad de rendimiento 2027-2028

- Proyección y potencial competitivo para el Campeonato del Mundo Aire Libre 2027 y Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028.
- Estar Incluido en los programas de Alto Rendimiento de la RFEA:
 - Team España/ADO
 - Team España Elite
 - Niveles 1 al 4 del programa de Rendimiento 360º de la RFEA
- Tener beneficios vigentes como Atletas de Alto Nivel (DAN) de conformidad al Real Decreto 971/2007.

- Haber conseguido los siguientes resultados con el equipo nacional absoluto en pruebas individuales del programa olímpico:
 - Puestos de medallista y finalista en Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos en los últimos 3 años.
 - Puestos de finalista en Campeonatos de Europa en los últimos 2 años.
 - Internacional con el Equipo Nacional absoluto durante la temporada 2025-2026.
 - Alcanzar un puesto entre los 30 mejores atletas del mundo o 12 mejores atletas europeos del World Ranking en la temporada 2025-2026 (considerando 3 atletas por federación miembro elegible).

Criterios de Rendimiento aplicados para atletas del grupo de prioridad de rendimiento 2029-2032

- Proyección y potencial competitivo para el Campeonato del Mundo Aire Libre 2029-2031 y Juegos Olímpicos de Brisbane 2032.
- Estar Incluido en los programas de Alto Rendimiento de la RFEA:
 - Allianz Futures 2032
 - Becas Podium
 - Niveles 4, 5 y 6 del programa de Rendimiento 360º de la RFEA
- Haber conseguido los siguientes resultados con el equipo nacional en categoría de edad en pruebas individuales del programa olímpico:
 - Puestos de finalista en Campeonatos del Mundo en la categoría Sub-20 en los últimos 2 años.
 - Puestos de medallista o finalista en Campeonatos de Europa en las categorías Sub-18, Sub-20 o Sub-23 en la última edición.
 - Alcanzar un puesto entre los 24 mejores atletas del mundo o 12 mejores atletas europeos del top-list en la temporada 2025-2026 (considerando 3 atletas por federación miembro elegible).
- Tener beneficios vigentes como Atletas de Alto Nivel (DAN) de conformidad al Real Decreto 971/2007.

Criterios adicionales

- Se consideran las condiciones de entrenamiento con las que cuenta cada atleta solicitante en su lugar de residencia, por carecer de las instalaciones o condiciones suficientes para su desarrollo como atleta de alto rendimiento.
- La Dirección Deportiva podrá dar un mayor valor a cualquiera de los criterios mencionados en este apartado, en función de los objetivos establecidos para la concesión de las becas, y considerando una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).

4. Órgano evaluador

Para la preselección de los candidatos se constituye un órgano evaluador compuesto por:

- El Director Deportivo.
- El Responsable del Área CARs, CEARDs, CTDs y Núcleos.
- El Responsable del Área de Alto Rendimiento.

5. Presentación y selección de solicitudes

5.1 Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas telemáticamente antes de las 23:59 del **12 de abril del 2026**.

5.2 Procedimiento de presentación de las solicitudes y documentación

- Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática. Para ello, es necesario acceder y completar el formulario disponible en el siguiente enlace:

SOLICITAR BECA

- Es obligatorio cumplimentar toda la información que se solicita en él.
- Deberá de ser firmado por el atleta.
- En el caso de atletas menores de edad, deberá de rellenar el formulario de autorización para menores firmado por sus progenitores o tutor legal. La autorización se encuentra dentro del propio formulario.
- La RFEA se reserva la posibilidad de informar al entrenador personal sobre la solicitud del atleta.
- Para cualquier duda al respecto de la beca o problema con la tramitación de la solicitud deberá contactar con la RFEA a través del siguiente correo electrónico: secretariadeportiva@rfea.es
- Los errores en la presentación de solicitudes y documentación podrán ser subsanados de oficio o a petición de los interesados, en un plazo de dos días hábiles desde el cierre de la convocatoria.
- La emisión de notificaciones se efectuará al correo electrónico indicado por el solicitante en su solicitud.

5.3 Desarrollo del proceso de selección para ser propuesto para beca

A continuación, se establecen las diferentes fases del proceso de solicitud y aceptación:

Fase	Descripción	Fecha
Fase 1	Admisión y revisión de solicitudes y, si fuera necesario, solicitud de información adicional.	Hasta 12/04/2026
Fase 2	Primera evaluación de las solicitudes del Órgano Evaluador.	24/04/2026
Fase 3	Comunicación a los solicitantes por correo electrónico de la primera aceptación de su solicitud para continuar dentro del proceso de preselección. Asimismo, se informa a los atletas cuya solicitud no haya sido aceptada.	28/04/2026
Fase 4	Entrevista Personal - La entrevista la llevará a cabo la Dirección Deportiva, el responsable de la coordinación de los CARs y el técnico designado para el seguimiento de cada especialidad y categoría. - La entrevista se llevará a cabo con los atletas que la Dirección Deportiva considere que sea necesario. - La convocatoria para la entrevista será comunicada individualmente a los candidatos.	Mayo
Fase 5	Si se considera oportuno, se podrá convocar al candidato a una actividad de 2 a 4 días en el CAR solicitado, para evaluar la adecuación del atleta al entorno y al entrenador.	Mayo

Fase 6	Comunicación por correo electrónico a los candidatos con el resultado de su evaluación. Si esta no es positiva, el solicitante será descartado para la siguiente fase.	29/05/2026
Fase 7	En función de las plazas y procedimientos establecidos en la convocatoria del CSD, así como de la disponibilidad establecida para cada CAR, la Dirección Deportiva de la RFEA realizará al CSD la propuesta de becas. - La propuesta contendrá a los candidatos preseleccionados de entre los que hayan alcanzado una evaluación positiva, según la normativa específica de cada CAR (Apartado 8).	Por determinar por el CSD
Fase 8	Una vez que el CSD haya publicado la Resolución Definitiva de las Becas para cada CAR, la RFEA comunicará por correo electrónico a los candidatos la concesión definitiva o denegación de esta.	Por determinar por el CSD

Nota: Estas fechas son orientativas y dependen de la fecha de convocatoria del CSD.

6. Aceptación definitiva o renuncia

Los atletas admitidos deberán confirmar su aceptación o renuncia a la Beca concedida en un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente al envío de la comunicación de su admisión por parte de la RFEA.

La no notificación de la aceptación en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la Beca concedida.

En casos excepcionales, y previa solicitud, acreditación y motivación, la Dirección Deportiva podrá autorizar un plazo adicional para la aceptación de la Beca.

7. Reasignación de plazas vacantes o renunciadas

Respetando los criterios de concurrencia competitiva establecidos por el CSD, éste podrá dejar vacante la plaza o adjudicarla al siguiente deportista del orden de prelación establecido en la valoración independientemente de la Federación a la que pertenezca.

Si esa plaza correspondiera a uno de los atletas propuestos por la RFEA, se le comunicará por escrito de la concesión de la beca, y se aplicará lo establecido en el punto 6 de este documento.

La RFEA se reserva el derecho de no completar las plazas asignadas por el CSD para cada CAR.

8. Obligaciones de los atletas beneficiarios de las becas CSD

- Los atletas becados tendrán las siguientes obligaciones:
- Formalizar su ingreso en el CAR según el protocolo establecido para cada uno de ellos.
- Aceptar entrenar en el CAR y con el entrenador que le asigne la RFEA.
- Remitir a la RFEA la aceptación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia del CAR o la Residencia que en cada caso establezca el CSD, y la aceptación de las normas de utilización y régimen interno de las instalaciones del CAR.
- Reunirse con el entrenador designado y el director Deportivo para establecer los objetivos de la temporada, estudios a realizar y horarios de entrenamiento, debiendo ser recogido en un impreso que deberán firmar tanto el atleta como el entrenador designado y el coordinador de los CARs.
- Es indispensable que el atleta y su entrenador completen electrónicamente el formulario de Planificación Individual del Atleta y Entrenador (PIAE) correspondiente a la temporada en curso en la aplicación AMS (Athletes Management System), así como mantenerlo actualizado.

- g) Realizar observaciones semanales sobre su rendimiento deportivo, condición física, sesiones de entrenamiento, participaciones en competiciones y cualquier otro dato relevante a través de la aplicación AMS (Athletes Management System). Adicionalmente, se requiere la comunicación permanente con los Servicios Médicos para actualizar la información sobre su estado de salud.
- h) Haber participado y completado los programas antidopaje “I run clean” de *European Athletics* y “Dopaje, lo que debes saber”, de la Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte (CELAD), antes de su incorporación y enviar a la RFEA (secretariadeportiva@rfea.es) una copia de los diplomas.
- i) Si se requiere en el curso de la CELAD, para que puedan hacer los menores de edad, el padre o tutor deberán solicitarlo por correo electrónico a educacion@celad.gob.es o al que indique la página.
- j) Incorporarse al CAR en las fechas que se establezcan en el documento de concesión de la beca, salvo por razones previamente justificadas y aprobadas por la Dirección Deportiva por escrito. La falta de justificación, o la no incorporación del becado en las fechas preestablecidas, se considerará automáticamente que renuncia a la beca.
- k) Para los atletas con beca externa será obligatorio realizar al menos el 75 % de las comidas y/o cenas en la Residencia durante el curso 2026-2027. De manera excepcional, y con previa autorización de la Dirección Deportiva de la RFEA, no se computarán las ausencias justificadas por motivos como competiciones o concentraciones. Otros casos podrán ser considerados previa solicitud formal del atleta y valoración por parte de la Dirección Deportiva.
- l) Realizar y presentar un reconocimiento médico completo favorable que incluya una prueba de esfuerzo realizado en los meses de septiembre a diciembre.
- m) Someterse a los exámenes biomédicos y psicológicos que se estimen necesarios.
- n) Someterse a los controles de dopaje según la normativa en vigor.
- o) Si pertenece al grupo de seguimiento y control, mantener actualizada su localización en ADAMS.
- p) En el caso de no haber finalizado estudios superiores o de nivel medio, matricularse para cursar estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, ciclos formativos de formación profesional, universitarios o cualquier otro título oficial.
- q) Cumplir la normativa del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia del CAR o la Residencia que se utilice, así como de utilización y régimen interno de las instalaciones del CAR.
- r) Asistir a las reuniones y actividades a las que sea convocado por el CSD y a las que convoque la RFEA. La no asistencia deberá ser justificada por escrito con la suficiente antelación y autorizada por la Dirección Deportiva.
- s) Participar en todas las competiciones para las que sea seleccionado con el Equipo Nacional y en los Campeonatos de España de su especialidad y categoría, salvo autorización expresa y justificada de la Dirección Deportiva de la RFEA.
- t) Para los becados menores de edad en el CAR de Madrid, León y Sant Cugat es obligatorio la asistencia a las reuniones del PROAD Menor. La no asistencia deberá ser justificada por escrito con la suficiente antelación y autorizada por la Dirección Deportiva.
- u) Los atletas becados deberán mostrar en el periodo de duración de la beca el comportamiento, respeto y compromiso esperado de un atleta miembro de la RFEA, preservando así los valores deportivos y éticos de acorde con lo que se establezca en los códigos éticos y de conducta aprobados por la Junta de Gobierno.
- v) Haber realizado el curso de Salvaguarda de la World Athletics (Curso Conceptos Básicos de Salvaguarda), disponible en español, y remitir el certificado a la RFEA (secretariadeportiva@rfea.es).

9. Incumplimientos y revocación de la beca

La RFEA podrá proponer la revocación de la beca del CSD en los siguientes casos:

- Inadaptación a la convivencia o incumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el CAR o la RFEA.
- Incumplimiento de los compromisos académicos según la edad y el nivel de formación del atleta.
- Negativa a someterse a un control de dopaje. En el caso de no realizarlo, se deberá notificar y justificar, de manera escrita, a los órganos competentes de la RFEA para su conocimiento.
- Sanción por dopaje: Ser sancionado por infracción del Código Mundial Antidopaje, la Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte, o el Real Decreto 792/2023, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 11/2021.
- Evaluaciones biomédicas y psicológicas: Revocación de la beca en caso de resultados o informes negativos derivados de las evaluaciones biomédicas y psicológicas obligatorias para todos los becados.
- Ausencia continuada del servicio de comidas y cenas para los becados externos:
 - No hacer uso del servicio de comidas en un porcentaje inferior al 75 %.
 - Ausencia continuada de 7 días sin causa justificada de forma escrita a Dirección Deportiva.
- Motivos deportivos, académicos y/o disciplinarios:
 - La pérdida de la beca podrá deberse a una disminución significativa del rendimiento deportivo o académico, así como a faltas de disciplina.
- Falsedad o incumplimiento:
 - La falsedad en los datos aportados durante la solicitud o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria dará lugar a la pérdida de la beca.
- Inobservancia de códigos de conducta y procedimientos de salvaguardia:
 - El incumplimiento de los códigos de conducta y las normas de salvaguardia conllevará la revocación inmediata de la beca.

Si incumplen las normas del programa deberán abandonar la residencia en el plazo establecido por el correspondiente CAR, que podrá revocar de forma unilateral la beca.

10. Suspensión de la beca en caso de investigación por dopaje

En el caso de que un atleta becado esté siendo investigado por una posible infracción del Código Mundial Antidopaje, la Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte, o el Real Decreto 792/2023, de 24 de octubre, el Comité correspondiente podrá aplicar, como medida cautelar, la suspensión temporal de la beca, desde el momento que sea notificada a los órganos correspondientes de la RFEA hasta que se dicte una resolución definitiva.

En caso de suspensión de licencia del atleta, adoptada por medida cautelar en un proceso disciplinario o sancionador, el atleta deberá abandonar la residencia en el plazo de 24 horas desde su notificación.

Adicionalmente a lo anterior, si se adoptase una medida cautelar de suspensión de licencia el atleta afectado deberá abandonar la residencia en el plazo de 48h desde la recepción de la notificación de esta medida cautelar, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de la correspondiente residencia.

Esta medida cautelar:

- No implicará en ningún caso una presunción de culpabilidad.
- Será revisada de forma periódica en función del avance de la investigación y los procedimientos correspondientes.

En caso de que el procedimiento concluya sin sanción al atleta, la beca será restituida previa aprobación del CSD.

11. NORMAS ESPECÍFICAS DE CADA CAR

11.1 CAR DE LEÓN

11.1.1 Servicios de la beca

El alojamiento y los servicios de comedor se ofrecen en la Residencia Universitaria "La Asunción" de León.

11.1.2 Tipos de becas y servicios asociados conforme a la resolución competente del CSD

- Beca interna:** Alojamiento y alimentación en la Residencia Universitaria "La Asunción" de León, ayuda de estudios, servicios de lavandería y limpieza y uso reglamentado de las instalaciones del CAR de León, así como acceso a los servicios de apoyo al atleta CAR León (medicina deportiva, fisioterapia, psicología, fisiología, biomecánica, nutrición y prevención–readaptación de lesiones).
- Beca externa:** Alimentación en la Residencia Universitaria "La Asunción" de León (almuerzo y/o cena) y uso reglamentado de las instalaciones deportivas del CAR, así como acceso a los servicios de apoyo al atleta CAR León (medicina deportiva, fisioterapia, psicología, fisiología, biomecánica, nutrición y prevención–readaptación de lesiones).

Especialidades y Grupos de Alto Rendimiento de la RFEA
Lanzamientos
Madiofondo y Fondo

11.2 CAR DE MADRID - RESIDENCIA JOAQUÍN BLUME

11.2.1 Convocatoria de Becas del Consejo Superior de Deportes (CSD).

- El CSD convoca anualmente las becas en régimen de concurrencia competitiva.
- Solamente los atletas que hayan superado el proceso establecido por la RFEA pueden participar en esa convocatoria del CSD.
- El CSD habilita temporalmente una aplicación en su web para completar la solicitud de beca.
- El atleta es responsable de completar correctamente la solicitud dentro del plazo indicado. Si no lo hace, quedará excluido del proceso de selección sin posibilidad de reclamación.

11.2.2 Proceso de Solicitud

- La RFEA informará a los atletas que hayan superado el proceso sobre la apertura de la aplicación web y el plazo para realizar la solicitud, junto con las instrucciones necesarias.
- Los candidatos deben enviar a secretariadeportiva@rfea.es de la RFEA los anexos generados por la aplicación web, firmados, en un plazo máximo de dos días tras el cierre del periodo de solicitud. Cualquier falta de información será notificada para su corrección.

11.2.3 Concesión de la Beca

- Completar la solicitud en la aplicación web del CSD no garantiza la concesión de la beca.

11.2.4 Criterios de Consideración

- Solo se considerarán las solicitudes realizadas correctamente por los atletas que hayan superado el proceso de selección o incluidos en la lista de reservas, siguiendo los procedimientos de esta circular.

11.2.5 Tipos de becas y servicios asociados conforme a la resolución competente del CSD

- Beca interna: Incluye alojamiento, manutención, servicios médicos y de fisioterapia, ayuda para estudios, servicios de lavandería, limpieza, acceso reglamentado a instalaciones deportivas y académicas, y el programa PROAD Menor (apoyo psicológico, orientación académica, integración laboral y controles biomédicos). También cubre estudios de ESO, Bachillerato, formación profesional, y ciclos superiores en el IES de Excelencia Deportiva Ortega y Gasset del CAR de Madrid.
- Beca externa: Ofrece alimentación (desayuno y almuerzo, y/o cena), acceso reglamentado a instalaciones deportivas, servicios médicos y fisioterapia, asesoramiento académico y los mismos beneficios del programa PROAD Menor y opciones de estudio mencionados para la beca interna.

*Los becados pueden consultar la oferta académica que dispone el IES de Excelencia Deportiva Ortega y Gasset que hay en el CAR de Madrid a través del siguiente enlace: **más información**.

Es obligatorio que los menores de edad se incorporen acompañados de uno de sus progenitores o tutor legal para mantener una entrevista con el director de la Residencia Joaquín Blume.

Especialidades y Grupos de Alto Rendimiento de la RFEA
Velocidad
Vallas
Madiofondo y Fondo
Marcha atlética
Salto Horizontal
Salto con Pértiga
Lanzamientos

11.3 CAR DE SANT CUGAT

11.3.1 Convocatoria de Becas del Consejo Superior de Deportes (CSD).

- El CSD convoca anualmente las becas del CAR Sant Cugat.
- Solamente los atletas que hayan superado el proceso establecido por la RFEA pueden participar en esa convocatoria del CSD.
- El atleta es responsable de completar correctamente la solicitud dentro del plazo indicado. Si no lo hace, quedará excluido del proceso de selección sin posibilidad de reclamación.

11.3.2 Proceso de Solicitud

- La RFEA informará a los atletas que hayan superado el proceso sobre la apertura de la aplicación web y el plazo para realizar la solicitud, junto con las instrucciones necesarias.

11.3.3 Criterios de Consideración

- Solo se considerarán las solicitudes realizadas correctamente por los atletas que hayan superado el proceso de selección o incluidos en la lista de reservas, siguiendo los procedimientos de esta circular.

11.3.4. Tipos de becas y servicios asociados incluidos en la convocatoria:

- a) Beca interna. Alojamiento y manutención, ayuda de estudios, uso reglamentado de las instalaciones del CAR, servicios de ciencias, medicina y tecnología en su totalidad, acceso a formación**: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclo formativo de grado medio en “Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural” y Ciclo formativo de grado superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas”, Servicio de atención al atleta (acompañamiento en la transición, asesoramiento formativo).

- b) Beca Externa. Manutención, uso reglamentado de las instalaciones del CAR, servicios de ciencias, medicina y tecnología en su totalidad, acceso a formación**: ESO, Bachillerato, Ciclo formativo de grado medio en “Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural” y Ciclo formativo de grado superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas”, Servicio de atención al atleta (acompañamiento en la transición, asesoramiento formativo).

**Los becados pueden realizar los estudios citados en el Instituto de Enseñanza Secundaria que hay en el CAR de Sant Cugat ([más información](#)).

Antes de su incorporación al CAR, los atletas a los que se les conceda la beca deberán enviar los impresos de ingreso específicos para el CAR de Sant Cugat. Estos impresos se les enviarán por correo electrónico, y deberán remitirlos rellenos y firmados a la RFEA (secretariadeportiva@rfea.es) y/o al CAR con una antelación mínima de 15 días naturales a su incorporación.

Especialidades y Grupos de Alto Rendimiento de la RFEA
Velocidad
Vallas
Madiofondo y Fondo
Marcha atlética
Saltos Horizontales
Salto de Altura
Salto con Pértiga
Lanzamientos
Pruebas Combinadas

Ana Ballesteros Barrado

Directora del Área Legal & RRHH

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservan para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es. Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#) Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es